

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN No. 0005935****(23 DIC 2014)**

Por la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2015 – Unidad Ejecutora 190101 y recursos de ejecución compartida con la Unidad Ejecutora 190114

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los literales c) y e) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 y en el numeral 2 del artículo 6 del Decreto 4107 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política, estableció que *la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Que el Artículo 9 de la Ley 1444 de 2011 creó el Ministerio de Salud y Protección Social, cuyos objetivos y funciones serán los escindidos del Ministerio de la Protección Social, de acuerdo con el Artículo 6o de dicha Ley.

Que el Decreto 4107 de 2011, en lo concerniente a la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social, dispuso, que haría parte del Despacho del Viceministro de Protección Social, la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social.

Que respecto de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social el Decreto estableció en su artículo 35, que es una dependencia del Ministerio de Salud y Protección Social, con autonomía administrativa y financiera, en los términos del literal j) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración de los fondos, cuentas y recursos de administración especial de protección social a cargo del Ministerio.

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 establece que a partir de su vigencia, todas las entidades del Estado, a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán, entre otros, los planes generales de compras.

Que mediante la Ley 1737 del 2 de diciembre de 2014, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 al 31 de diciembre de 2015.

Que en el artículo 20 de la Ley 1737 de 2014 se establece que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación elaborarán y modificarán su Plan Anual de Adquisiciones con sujeción a las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación.

Que el artículo 4 del Decreto 1510 de 2013, prevé que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

Que a su turno el artículo 6 del citado Decreto establece que la Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página

Continuación de la Resolución por la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2015 – Unidad Ejecutora 190101 y recursos de ejecución compartida con la Unidad Ejecutora 190114

web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga la Agencia Colombia Compra Eficiente.

Que el 22 de febrero de 2013 la Agencia Colombia Compra Eficiente emitió la Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Que mediante Resolución No. 3222 del 29 de Julio de 2014 el Ministro de Salud y Protección Social adoptó su Manual de Contratación, en cuyo numeral 3.6.1. se estableció que la responsabilidad de consolidar y publicar de forma oportuna el Plan Anual de Adquisiciones en el Ministerio es de la Subdirección Administrativa, y en la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, de la Subdirección de Gestión; y que el mismo se adoptaría anualmente mediante Resolución suscrita por el Ministro, en lo de su competencia y, del Director de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social en lo pertinente.

Que el Ministro de Salud y Protección Social expidió la Circular Interna No. 000054 de 2014 mediante la cual impartió lineamientos para el cierre administrativo y financiero de la vigencia fiscal 2014 y la planeación de la ejecución contractual vigencia 2015, incluyendo el cronograma para la planeación, elaboración, publicación y actualización del Plan Anual de Adquisiciones del año 2015.

Que a la fecha se han agotado las diferentes etapas previstas en la Circular No. 000054 de 2014, para la construcción del Plan Anual de Adquisiciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Salud y Protección Social Unidad Ejecutora 190101 y recursos de ejecución compartida con la Unidad Ejecutora 190114, para la vigencia 2015, el cual se encuentra contenido en el Anexo No. 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Salud y Protección Social podrá ser modificado y deberá ser actualizado, de conformidad con las previsiones legales en la materia.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2015 – Unidad Ejecutora 190101 y recursos de ejecución compartida con la Unidad Ejecutora 190114, en el Portal Web de la Entidad y en la Página Web dispuesta para el efecto por la Agencia Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 23 DIC 2014

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social

Proyectó: Igamboa
Aprobó: GBurgosB